



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO – ESSALUD, LAMBAYEQUE-

La congresista de la República que suscribe, **MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**, integrante del grupo parlamentario Renovación Popular, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO – ESSALUD, LAMBAYEQUE.

Artículo Único. - Declaración de Interés y Necesidad Pública.

Se declara de interés nacional la creación e implementación de la Unidad de Oncología en el Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo- ESSALUD, con el objetivo de reducir las brechas de atención oncológica en la Macro Región Norte del Perú y facilitar el acceso a tratamientos especializados de los pacientes diagnosticados con cáncer.



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2025 11:24:45-0500

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Competencias

Se encarga al Seguro Social de Salud – ESSALUD, priorizar en su presupuesto institucional, la elaboración de los estudios de pre inversión e inversión, así como la ejecución de la construcción e implementación de la **Unidad Oncológica en el Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo**. El Ministerio de Trabajo es el ente rector para la fiscalización y cumplimiento de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2025 10:15:50-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2025 15:05:25-0500

Lima, setiembre 2025



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2025 17:48:51-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2025 11:45:34-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2025 18:05:20-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2025 18:05:33-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMÁTICA

El cáncer es una de las principales causas de muerte a nivel mundial y constituye una de las enfermedades más graves que enfrenta la población peruana. Según datos internacionales actualizados (GLOBOCAN 2022, con actualización 2024), cada año se registran cerca de veinte millones de casos nuevos y casi diez millones de muertes. Las proyecciones para el año 2050 son aún más preocupantes, se estima que los diagnósticos alcanzarán los treinta y cinco millones, lo que representa un incremento de más del setenta por ciento.

En el Perú, la situación no es ajena, en el año 2022 se reportaron más de setenta mil casos nuevos de cáncer, siendo los más frecuentes los de próstata, mama, estómago y colon-recto, advirtiendo el Ministerio de Salud que esta tendencia se mantiene en ascenso, confirmando el carácter urgente del problema.

En la región Lambayeque, la Gerencia Regional de Salud informó que en el año 2024 se diagnosticaron más de veinte mil casos de cáncer, con mayor incidencia en cáncer de mama, cuello uterino, colon-recto, próstata y estómago. Ese mismo año se realizaron más de ciento veinte mil pruebas de despistaje, lo que representó un incremento del treinta por ciento respecto al año anterior. Sin embargo, la mayoría de los diagnósticos se realizó en etapas avanzadas: solo un pequeño porcentaje de los casos fue identificado en fases tempranas, mientras que más del cincuenta por ciento se detectó cuando la enfermedad ya estaba en fase avanzada. Esto refleja una grave limitación en la capacidad de prevención y atención temprana.

La carencia de una Unidad Oncológica en el Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo – ESSALUD obliga a que cientos de pacientes viajen a Lima u otras regiones para poder recibir tratamiento. Estos traslados generan gastos elevados en pasajes, alojamiento y alimentación de la familia acompañante, y también significa la separación de los pacientes de sus familias, que son el apoyo emocional. El tiempo perdido en viajes, citas se retrasa el inicio del tratamiento, con consecuencias negativas en la evolución de la enfermedad.

La carga económica recae directamente en las familias, muchas de ellas dependientes de actividades agrícolas, pesqueras y comerciales, con ingresos mínimos que no permiten afrontar los costos adicionales que genera la enfermedad y su tratamiento. Para financiar los viajes las familias suelen endeudarse, y esto genera vulnerabilidad social y económica.

El impacto emocional es devastador, ya que el cáncer no afecta únicamente al paciente, sino también a sus seres queridos. La ansiedad por la enfermedad y el tratamiento, la incertidumbre por los resultados y la dificultad para sostener los gastos debilitan a la familia, afectando su estabilidad y su bienestar.

Por todo lo expuesto, la construcción de una Unidad Oncológica en Lambayeque no debe entenderse solamente como una obra de infraestructura hospitalaria, sino como una medida de justicia social. Se trata de garantizar a la población del norte del país el mismo acceso a servicios de salud especializados que tienen los pacientes en Lima y otras regiones. Esta iniciativa permitirá atender con dignidad a los enfermos de cáncer, reducir desigualdades históricas y avanzar hacia una política de salud más equitativa y descentralizada.

II. MARCO CONSTITUCIONAL

La Constitución Política del Perú garantiza el derecho de todas las personas a la salud, y establece el deber del Estado a adoptar medidas que hagan posible su ejercicio pleno en todo el territorio nacional, en su artículo 7, se establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y la de su familia, este derecho hoy se ve limitado en Lambayeque, porque los pacientes con cáncer no cuentan con una Unidad Oncológica en ESSALUD y deben trasladarse a otras regiones para recibir tratamiento.

Asimismo, el artículo 9, señala que la política nacional de salud debe ser descentralizada, para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud, lo que implica acercar los servicios especializados a la población de todas las regiones del país, y el artículo 10 reconoce el derecho de todos a la seguridad social para la elevación de su calidad de vida, lo que incluye atención integral frente a enfermedades graves como el cáncer.

III. PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa propone declarar de interés y necesidad pública la construcción e implementación de una Unidad Oncológica en el Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo – ESSALUD, en Lambayeque, la misma, que brindará servicios integrales de oncología: diagnóstico especializado, cirugía, quimioterapia, radioterapia y cuidados paliativos. Así, los pacientes podrán atenderse en su propia región, evitando viajes largos y costosos hacia Lima.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La vigencia de la presente ley no contradice la Constitución Política del Perú ni el marco normativo en materia de salud. Por el contrario, lo fortalece al complementar las disposiciones de la Ley N.º 31336, Ley Nacional del Cáncer, al declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción e implementación de la Unidad Oncológica en el Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo de Lambayeque.

Con su entrada en vigor, el Seguro Social de Salud – EsSalud deberá priorizar en su presupuesto institucional los estudios de preinversión e inversión, así como la ejecución de la obra y el equipamiento necesario para poner en funcionamiento progresivo la unidad. De este modo, se asegura la descentralización de los servicios de oncología, reduciendo la concentración en Lima y acercando la atención especializada a los pacientes del macrorregión norte.

Asimismo, la norma refuerza la rectoría del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sobre EsSalud, otorgándole la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas. Esto permitirá mejorar la capacidad de respuesta institucional y garantizar que la atención oncológica se brinde en condiciones de oportunidad, calidad y equidad.

La vigencia de esta ley constituye además un precedente normativo, al evidenciar que es posible impulsar la creación de servicios de alta complejidad fuera de la capital, con impacto directo en la mejora de la calidad de vida de los pacientes y sus familias.

IV. ANÁLISIS COSTO–BENEFICIO

INVOLUCRADO	BENEFICIO	COSTO
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo/ ESSALUD	Mejora la capacidad de respuesta frente al cáncer en la Macro Región Norte. Descongestiona hospitales de Lima y fortalece la red oncológica descentralizada. Incrementa las posibilidades de detectar el cáncer a tiempo, y aumentar las tasas de supervivencia para mejorar su calidad de vida.	Inversión en infraestructura, equipamiento y recursos humanos especializados.

	Reducirá los gastos que hoy asume ESSALUD por traslados y estadías en otras ciudades de los pacientes.	
Familias y pacientes	Los pacientes ya no tendrán que trasladarse hasta Lima u otras regiones, lo que permitirá iniciar tratamientos de forma más rápida, evitando que la enfermedad avance por demoras en la atención. El tratamiento cerca de casa permite que los pacientes permanezcan acompañados por su familia, lo que fortalece su estado anímico y su respuesta al tratamiento. Los familiares no tendrán que abandonar sus trabajos o estudios para viajar constantemente a Lima, contribuyendo a mantener la estabilidad laboral y educativa de la familia	Gastos menores asociados a transporte local y alimentación durante el tratamiento, así como acompañamiento psicológico.
Ciudadanía en general	Acceso a servicios especializados en Lambayeque, aumentando la probabilidad de diagnosticar el cáncer en fases iniciales, lo que incrementa las oportunidades de recuperación y mejora la calidad de vida.	Pago oportuno de aportes a la seguridad social.



5. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta legislativa presentada se encuentra en consonancia con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, al reforzar objetivos vinculados con equidad y justicia social. En particular, guarda relación directa con la Décimo Tercera Política de Estado, referida Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, que busca que la atención especializada contra el cáncer sea descentralizada y equitativa. Hoy, los pacientes de Lima tienen mayor acceso a servicios especializados que los del norte del país, lo cual genera desigualdades. Con esta Unidad Oncológica en Lambayeque se garantiza que la población de esta región, reciban la misma atención especializada sin necesidad de viajar.

También se vincula con la Decimo Sexta Política de Estado, referida al fortalecimiento de la Familia y protección de la niñez, adolescencia y juventud, ya que el cáncer no solo afecta al paciente, sino a toda su familia, que muchas veces debe dejar de trabajar o endeudarse para acompañar el tratamiento. Al acercar los servicios oncológicos, se evita que las familias se desintegren y se refuerce el apoyo emocional en los pacientes.